

Constancia secretarial: Manizales, veinticuatro (24) de marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que en el presente proceso se dispuso oficiar al Fopep, a la Fiduprevisora y Datacrédito Experian y hasta el momento solamente Fopep ha presentado respuesta al requerimiento, además, la abanderada judicial del ejecutante solicita el emplazamiento de la ejecutada.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de marzo de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa Multiactiva de Apoyo a la Familia y Fomento a la Microempresa contra María Polonia Acevedo Palacio, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00296-00.

En memorial que antecede la parte actora solicitó el emplazamiento de la ejecutada toda vez que la citación para notificación personal enviada a la nueva dirección aportada por el Fopep fue devuelta con la anotación de “no conocer al destinatario”, no obstante, dos de las entidades requeridas no han dado respuesta.

En consecuencia, previo a decidir sobre el emplazamiento, se ordena requerir nuevamente a la Fiduprevisora y a DataCredito Experian para que en el término de cinco (05) días informen si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y demás datos de ubicación de María Polonia Acevedo Palacio, especialmente si tienen conocimiento de su correo electrónico, de igual forma requiérase al Fopep para que indique si cuentan con la dirección electrónica de la ejecutante. Por secretaría líbrense los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d124143b52c8884e0d230439925501521ae9982b0f343c54bb1a9a405a4847d9**

Documento generado en 24/03/2022 04:04:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>